

EMPORDÀ FEDERAL

Preus de subscripció

Setmanari d' U. F. N. R.

Número solt 10 cents.

Figueres 1 pta. trimestre.
Fora, 1'25 „

Redacció y Atministració: CENTRE FEDERALISTA EMPORDANÉS

» atrassat 20 »

Any I.

Figueres 12 Agost 1911

Núm. 20

MODERNA FARMACIA CUSÍ

Braguers especials de la
FARMACIA CUSÍ
DE TEIXIT DE GOMA ELÁSTICA
Y D' ACER FLEXIBLE
SON IMPERCEPTIBLES, SE PORTEN SENSE MOLESTIA

Y DUREN MOLT DE TEMPS

GRANS MAGATZEMS PUIG PARÍS



ELS MES IMPORTANTS DE LA REGIO
GRAN BAZAR
de roba feta per Homes i Joves
Especialitat en trajos per nens
Panyeria * Genres de punt
Camiseria * Corbateria * Elasticos
Cinturons * Lligues-Cames
Mocadors * Bisuteria * Depos-
sit i venda de vellut de les princi-
pals fábriques * Perfumeria, etc.

SASTRERÍA A MIDA

Exposició permanent de darreres novetats

Carrers GERONA, 13 PRESÓ, 4 **FIGUERES**

LA SUSTITUCIÓ DELS CONSUMS

Informe de "EMPORDÀ FEDERAL"

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Al acudir gustosamente a la información pública abierta por el Ayuntamiento de su distinguida presidencia, creémosnos ante todo obligados a felicitarle por el buen acierto que ha tenido esa corporación, al instaurar una práctica democrática de uso corriente en otros países y aun en España mismo, pero nueva en nuestra ciudad y de la que cabe esperar en el porvenir, frutos provechosos para nuestro pueblo.

Nadie más indicado que el pueblo mismo para emitir su opinión y hacer oír su voz en todos aquellos asuntos que por lo extraordinarios ó imprevistos, se salen de la esfera de acción de las entidades encargadas de administrarle y dirigirle. Y nada más seguro y satisfactorio para aquellas entidades, que conocer la opinión popular, en cada asunto y en cada instante, para obrar acertadamente.

Aun siendo tal vez impropio el no sujetarse estricta y concisamente al asunto objeto de la circular con que nos ha honrado, hemos de permitirnos consignar nuestra protesta por el procedimiento taciturno, vago é injusto que el Gobierno ha señalado para resolver (sic) la cuestión de los consumos.

El establecer diferencias de plazos y de recursos según sean ó no las poblaciones capitales de provincia, es una desconsideración indigna para las poblaciones de la índole de la nuestra.

Implica cobardía el haber buscado re-

ursos con que substituir los actuales ingresos de consumos, pues a nuestro entender, el Gobierno venía obligado a realizar economías que aliviasen de verdad al contribuyente. En Guerra, Marina, Clases pasivas, Culto y clero y aun en algún otro capítulo de los Presupuestos del Estado, cabría sin duda encontrar de sobras, las cantidades que son necesarias para suplir el impuesto de odiada tradición.

No ya la cuestión de los consumos sino todas las de orden económico-administrativo, se resolverían sencillamente abandonando el actual sistema unitario centralizador, y reconociendo la más amplia autonomía a Regiones (Naciones españolas) y Municipios.

Poseyendo la facultad los Municipios de administrar libremente sus rentas y crear aquellas contribuciones ó arbitrios que fuesen indispensables para cubrir sus atenciones y satisfacer el cupo que le hubiese sido designado para contribuir al sostén de las cargas generales de los Estados, sería de esperar que todos los Ayuntamientos se ajustarían mucho mejor que hoy á las necesidades de sus administrados.

Reconociendo la mayoría de edad á los pueblos y abandonando absurdas é interesadas tutelas, nos acercaríamos á la equidad y justicia que en el orden tributario al igual que en los demás de la vida nacional, debiera reinar para bien de los ciudadanos.

No siendo bastante poderosos para transformar, cual fueran nuestros deseos,

toda la organización del Estado y debiendo aceptar el actual régimen tal como nos lo ofrecen, no será impedimento para trabajar por su desaparición, el que colaboraremos en la aplicación de las leyes con el fin de que estas causen al pueblo el menor perjuicio posible.

En este sentido pues, vamos á exponer nuestro leal saber y entender entrando de lleno en nuestra información.

No conviene al Ayuntamiento acogerse al artículo 17 de la ley de 12 de Junio último, si al realizarlo no puede contar con otros recursos que los señalados en los artículos 3.º y 6.º de la misma.

Los citados recursos son insuficientes á todas luces para cubrir con ellos las atenciones del Presupuesto municipal que hoy se ven atendidas por el rendimiento de consumos.

Es con verdadero disgusto, con honda pena que emitimos esta opinión, formulada después de larga meditación y de verdadero empeño en querer encontrar manera satisfactoria de llegar á la abolición del Resguardo y fieltos. Pero consultados los datos que nos hemos podido proporcionar, calculados serenamente los rendimientos posibles con sujeción á los nuevos preceptos, hemos llegado á la conclusión ierminante ya expuesta, ó sea, de que los nuevos arbitrios y recargos á crear, no dan de mucho la cantidad limpia que hasta hoy ha rentado la administración de Consumos.

A fin de demostrar que nos hemos preocupado del asunto, presentamos el

estado de los resultados probables que podrían dar los nuevos arbitrios.

	Pesetas
Recargo del timbre en espec- táculos	4.000,00
Impuesto sobre consumo, gas y electricidad	10.000,00
Patentes sobre bebidas espi- rituosas etc.	4.000,00
Arbitrio sobre carnes frescas y saladas.	50.000,00
Arbitrio de inquilinatos.	12.000,00
Recargo contribución indus- trial y comercio.	16.781,00
Impuesto sobre carruajes de lujo y otros.	2.000,00
Impuesto sobre casinos y cir- culos de recreo.	2.000,00
	100.781,00
Cantidad que debería dar el repartimiento general.	124.863,90

para llegar á la suma de . . . 225.644,90 que es la calculada en los presupuestos actuales después de deducidas las 50.730 pesetas que importan la administración y Resguardo. A nuestro pobre entender el repartimiento no puede dar la cantidad de 124.863,90 en las condiciones con que viene limitado por el artículo 14 párrafo 4.º. El 1 y 1/2 por ciento de las utilidades muy difíciles de calcular en Figueras no alcanza más allá de 70.000 pesetas y teniendo en cuenta que las demás cifras antes expuestas son el resultado de un cálculo al máximo en cada caso, tendríamos asegurado un déficit ini-